

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE ATACO-TOLIMA

Ataco, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso EJECUTIVO promovido por **BANCO AGRARIO S.A.** contra **NELSON DÍAZ AROCA**. Radicación 73-067-40-89-001-2018-00082-00

Atendiendo la solicitud que precede y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación contenida en el pagaré No. 4481860002319173.

SEGUNDO. ABTENERSE de declarar la terminación de la obligación contenida en el pagaré No. 066496100008251, por haberse accedido a la misma en auto del 17 de enero de 2022.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, previamente a la verificación de remanentes. Por la Secretaría del Despacho, líbrense los oficios respectivos.

CUARTO: DESGLOSAR el título ejecutivo (pagaré No. 4481860002319173.) base de la acción y hágase entrega al ejecutado, dejando las constancias respectivas.

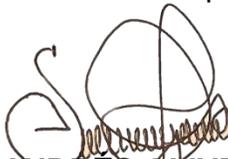
QUINTO: Sin condena a costas

SEXTO. Archívese una vez se surta lo anterior.

NOTIFÍQUESE.


SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº023**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: -


SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO
secretario